OFICIO N° 61540
INC.: solicitud

mlp/fur
S.140°/371

VALPARAÍSO, 05 de febrero de 2024

La Diputada señora DANIELLA CICARDINI MILLA ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, si lo tiene a bien, se sirva fiscalizar dentro de la esfera de sus atribuciones, las denuncias que se han planteado por la gestión y vulneraciones de derechos laborales ocasionadas a los funcionarios del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Atacama, en los términos que plantea.

Dios guarde a Ud.

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 1AF3C892220EF55D

Valparaíso, 01 de febrero de 2024

A: H. Cámara de Diputados
DE: Daniella Cicardini Milla
Diputada de la República de Chile

Mat: Solicita Oficio de Fiscalización a la Contraloría General de la República

Daniella Cicardini Milla, Diputada de la República de Chile, solicita el siguiente Oficio de fiscalización a la **Contraloría General de la Republica,** a fin de que pueda fiscalizar en terreno e informar respecto de las graves y reiteradas denuncias que se han planteado **por la mala gestión, faltas a la probidad administrativa y vulneraciones de derechos laborales ocasionadas a los funcionarios del Centro de Formación Técnica Estatal (CFT) de la región de Atacama**, fundadas en el actuar de su director don Guillermo Silva Sandoval.

Durante los últimos días me han informado de la desvinculación de varios profesionales, algunos de ellos con licencias médicas vigentes, sin justificación y según indican los funcionarios afectados se trataría de una represalia por las reiteradas denuncias que ellos habrían realizado en contra del actuar rector ante los organismos respectivos (Subsecretaria de Educación Superior, Dirección del Trabajo, Asociación Chilena de Seguridad y ante la Contraloría General de la República).

La situación es preocupante, ya que se trata de denuncias por:

- malas prácticas que afectarían la administración del CFT.
- el uso de recursos públicos involucrados en licitaciones donde se habría adjudicado a empresas vinculadas a un amigo personal del rector. Se trata de

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
01-02-2024
19:05

la licitación pública entre 1000 y 2000 UTM, **ID 1151575-5-LE22**, por la cual se adjudicó un contrato para la compra de un software de gestión académica con control de cuentas a la empresa INNOVASOFT CHILE SPA., Rut: 77.555.031-7, representada legalmente por don CLAUDIO RAMIREZ CONTRERAS.

- contrataciones a dedo de ciertos funcionarios, sin concursos ni la experiencia requerida para los cargos contratados, con el evidente impacto que ello genera en la comunidad educativa.
- y las vulneraciones a derechos laborales que se arrastran desde hace ya bastante tiempo, con tratos humillantes y autoritarios de parte del rector.

El CFT de la región de Atacama es un organismo relativamente pequeño, con cerca de 30 funcionarios, pero con alto grado de emisión de licencias médicas, dado el mal clima laboral y el hostigamiento que han recibido de parte del director y algunos funcionarios de su confianza, han presionado a funcionarios que se han visto obligados a renunciar.

La situación es insostenible y requiere de manera inmediata la revisión de los hechos denunciados a fin de restablecer el buen funcionamiento del CFT en la Región de Atacama, dado el impacto que ello ha generado en sus funcionarios, principalmente en los denunciantes y que hoy se encuentran desvinculados de manera irregular.

A modo de ejemplo, mencionar el caso don **Cesar Santos Martínez, rut 12.205.241-9**, quien estaba contratado como encargado de logística y abastecimiento, desvinculado mientras se encontraba con licencia médica emitida por la ACHs. Se adjunta carta de denuncia enviada por el afectado, donde se detallan las reiteradas vulneraciones de derechos laborales, persecución y hostigamiento de las cuales fue víctima desde hace bastante tiempo y que de alguna manera denotan una forma de actuar y “administrar” el CFT que tiene muy afectados y atemorizados a todos sus funcionarios y funcionarias.

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-02-2024
19:05

Por otra parte, están las graves denuncias planteadas por el ex fiscal del CFT de la Región de Atacama don **Javier Bravo Cobb,** quien relata haber sido víctima de un mal trato, seco y autoritario, humillante de parte del rector del CFT en reiteradas ocasiones, las cuales denuncio a las autoridades de educación en su oportunidad, pero que en represalia de esas denuncias fue desvinculado luego de acusaciones infundadas de acoso laboral, se adjunta carta que el abogado envío al Subsecretario de Educación Superior, denunciado los hechos de los cuales fue víctima.

Por ello, en razón de lo expuesto anteriormente**,** en este acto vengo en requerir a la Contraloría General de la República lo siguiente:

a) Que se instruya dentro del ámbito de sus competencias una fiscalización a los procesos de desvinculación de los funcionarios afectados en el Centro de Formación Técnica Estatal (CFT) de la región de Atacama.
b) Que se revise la legalidad del proceso de licitación y adjudicación pública entre 1000 y 2000 UTM, **ID 1151575-5-LE22**, por la cual se adjudicó un contrato a la empresa INNOVASOFT CHILE SPA., Rut 77.555.031-7, representada legalmente por don CLAUDIO RAMIREZ CONTRERAS.
c) Y en definitiva, determinar si se cumplieron con todas y cada una de las exigencias legales que regulan los hechos que se denuncia e investigar posibles irregularidades asociadas a estos hechos.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-02-2024
19:05

Señor:
Víctor Orellana
Subsecretario de Educación Superior
Presente.-

Muy estimado señor:

Por medio de la presente, vengo a informar a usted de la situación de acoso laboral y vulneración de derechos fundamentales a los que me he visto sometido, por parte del Rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Atacama, el señor Guillermo Silva Sandoval; adicionalmente, me refiero a situaciones en las que la actuación del Rector resulta reprobable y sospechosa de favorecer intereses privados por encima del interés público.

En relación con lo primero, debo señalar que detento el cargo de Fiscal del CFT de Atacama, al cual accedí, previo concurso público y luego de haber sido propuesto por el Rector al Directorio y elegido por este órgano para el cargo de fiscal, habiendo suscrito contrato de trabajo a contar del 2 de noviembre del año 2020.

Desde un inicio la relación con el Rector no fue sencilla atendido que éste, al poco de iniciarse las actividades presenciales de la institución, se rebeló como un jefe autoritario, impositivo y poco dialogante, que no deposita confianza en las personas, que revisa y decide, personalmente, minucias que no debieran ocupar el valioso tiempo que corresponde a su cargo de Rector.

Sin embargo, lo más grave siempre ha sido el trato, seco y autoritario, humillante para los y las funcionarios. En lo personal, el Rector me humilló públicamente en una ocasión en la que no estando presente en la institución ni él, ni el Director Académico y considerando que la Directora Económica se encontraba con licencia, el Rector envió un correo a todos los funcionarios comunicándoles que la señora Jéssica Ávalos quedaba a cargo del CFT, en circunstancias que yo estaba en plenas funciones y, a esa fecha, Jéssica Ávalos era una funcionaria con contrato de trabajo a plazo en el cargo de Jefa de Infraestructura, es decir no tenía categoría Directiva y, sin embargo, el Rector la posicionó por sobre el suscrito. Adicionalmente, en un par de ocasiones el señor Silva Sandoval me alzó el tono de la voz en tono de “reto” ante lo cual debí recordarle que soy un adulto responsable, profesional y Fiscal de la institución y que el podía formularme reproches por mi actuación, pero que un reto -como si este señor fuera mi padre- estaba totalmente fuera de lugar.

La situación estalló con su visita pues, tal y como usted recordará, la señora Marta Meza expuso a todos los firmantes de la carta que le enviamos en el mes de junio del año 2022. Luego de ello todo no ha sido más que una persecución en contra de quienes suscribimos dicha carta, lo anterior provocó la renuncia del Jefe de Informática (Julio Díaz) por los continuos actos de acoso de parte del Rector.

En cuanto a la acusación de acoso laboral formulada en mi contra por la señorita Nicol Gallardo, puedo señalar que fui entrevistado por el señor Luis Campusano quien luego de ello y de recoger varios testimonios llegó a la conclusión que no existía mérito para considerar una situación de acoso laboral, pues no tengo contacto laboral cercano de ningún tipo con la señorita Gallardo y sus

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-02-2024
19:05

imputaciones eran relativas a dichos que habrían escuchado otros funcionarios quienes se los transmitieron, lo que le provocó sentirse menoscabada.

La señorita Nicol Gallardo, inicialmente, fue contratada a plazo y por media jornada, para apoyar los procesos de selección de personal pues a dichos del Rector era "experta" en el tema opinión que controvertí en la instancia pertinente (reunión de Comité Ejecutivo) pues resultaba bastante discutible que una profesional recientemente titulada (en ese momento con dos años de ejercicio profesional) y que su única experiencia laboral había sido como funcionaria a honorarios de la Municipalidad de Chañaral en laoficina de intermediación laboral u OMIL, lo que no la hace "experta" en procesos de selección, pues la gestión de una OMIL se orienta hacia la gestión de redes para la intermediación laboral, que no implica, por ejemplo, la construcción de perfiles de cargo, descriptores de funciones, tabla de valores y competencias, etc. Esas opiniones fueron manifestadas en las instancias pertinentes y a los funcionarios que, siendo Directivos o no, cumplían esas funciones (Luis Campusano -ex Director Académico-, Wildo Leal -Jefe Administrativo y Financiero y DEA Suplente- y Manuel Martínez -profesional contratado como Subdirector de Desarrollo Estratégico)

Ocurre que la señorita Nicol Gallardo fue contratada sin concurso previo, ni siquiera de aviso pizarrón, contrariando todas las contrataciones anteriores de funcionarios, todas las cuales fueron precedidas o de concurso público o de, a lo menos, un aviso de pizarrón en empleos públicos y en las OMIL de los municipios de la provincia. Sin embargo, en este caso el Rector impuso su autoridad y determinó la contratación y la renta de esta funcionaria para media jornada, al poco andar se le contrató en otra media jornada para prestar servicios de apoyo psicológico a los estudiantes y en temas de conflicto estudiantil (materia en la que tampoco puede acreditar experiencia profesional ad hoc) Esta persona forma parte de un grupo de personas que apoya incondicionalmente al Rector, pues han sido contratadas directamente por éste sin pasar por un concurso previo, en el caso de la señorito Nicol Gallardo y de su hermana Paulina quien también fue contratada sin concurso previo para servir el cargo de Coordinadora de la carrera de TNS Enfermería y quien, al poco tiempo de ser contratada, presento una denuncia por acoso laboral en contra del ex Director Académico señor Luis Campusano. Ocurre que las hermanas Gallardo participan del Rotary Club al igual que el Rector y a partir de esta cercanía se generan sus contrataciones.

Lo más grave de estas situación es que el señor Luis Campusano fue despedido pues no encontró merito para la acusación de acoso laboral en mi contra, lo que le impedía al Rector intentar removerme del cargo a raíz de esta acusación, por lo que desestimó lo resuelto por Luis Campusano y designó otro investigador, de su confianza, para que encontrara mérito en la acusación y así poder removerme.

Esta situación no es la primera vez que el Rector manipula las investigaciones para que arrojen los resultados que él quiere. Anteriormente, se me encargó la investigación de una supuesta agresión que habría sufrido el señor Wildo Leal, Jefe Administrativo y Financiero y DEA suplente, a manos del ex Jefe de Infraestructura, sin embargo luego de tomar la declaración de ambos funcionarios y de revisar las probanzas aportadas, pude llegar a la conclusión que no se trató de una agresión sino que fue una riña, decisión que no fue del agrado del señor Leal quien, en ese momento y de manera inoportuna solicita un cambio de investigador lo que es recogido por el Rector, designado a otro funcionario, quitando de mi poder esa investigación en la cual ya había establecido hechos y estaba en etapa de probanzas.

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-02-2024
19:05

Finalmente, uno de los casos más graves es el referido a la licitación pública entre 1000 y 2000 UTM ID 1151575-5-LE22, por la cual se adjudicó un contrato por la compra de un software de gestión académica con control de cuentas a la empresa INNOVASOFT CHILE SPA., RUT: 77.555.031-7, representada legalmente por don CLAUDIO RAMIREZ CONTRERAS, chileno, ingeniero en informática, cédula nacional de identidad N°13.294.173-4, ambas domiciliadas en Avda. Vitacura N° 2670 piso 15, comuna de Vitacura, Región de Metropolitana en la suma única y total de $53.357.328 (cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos veintiocho pesos). Ocurre que, inicialmente, el Jefe de Informática, en ese momento Julio Díaz Arredondo, luego de evaluar las propuestas presentadas y según el informe técnico de evaluación se recomendaba la contratación de la U+ (empresa de amplio conocimiento y prestigio en el mercado nacional en la comercialización de este tipo de software para las instituciones de educación superior), sin embargo dicho informe no fue del agrado del Rector, quien le ordenó al Jefe de Informática que hiciera un nuevo informe técnico pero que esta vez recomendara la contratación de Innovasoft; al momento de recibir los antecedentes societarios me pude percatar que la esta empresa "presuntamente" internacional (de Costa Rica) y que habría contactado directamente al Rector para proponerle el servicio había sido creada en año 2022 y su gerente general era don Claudio Ramírez Contreras, quien fue uno de nuestros primeros prestadores de servicios, quien a dichos del Rector era su amigo personal y fue quien lo asesoró para la compra de los equipos computacionales. Ocurre que la gestión de INNOVASOFT no ha sido la esperada y, por el contrario, no ha servido para el propósito que fue contratada, no ha sido posible utilizarla íntegramente, todo lo cual le consta al ex Director Académico.

Pongo todos estos antecedentes a su disposición, para lo que corresponda. Le adjunto los Actos Administrativos relativos al contrato con Innovasoft.

Sin otro particular, quedo a su disposición para lo que requiera.

Atentamente,

Jaime R. Bravo Cobb
Abogado
Fiscal
CFT de la Región de Atacama.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 01-02-2024 19:05 VIRTUAL

Señora

Mariluz Valdés

Abogada

Antofagasta, 01 de febrero de 2024

Junto con Saludar quisiera exponer situaciones que me aquejan con mi empleador, comenzando por la eliminación de un bono que se inició por la suplencia de Joaquín Castro Castro quien tenía el Cargo Jefe Administrativo y Financiero y que se describe en anexo 4 de mi contrato que sería mientas Joaquín Castro estuviera con Licencia médica, extinguiéndose esta condición, me mantuve en funciones y se mantuvo el pago hasta julio de 2023 y que debería ser condiciones suficientes para constituir Derecho Adquirido y que hubo inicialmente aceptación verbalmente por parte de mi empleador y que no se cumplió. Cursé mi reclamo a la contraloría.(W55380/2023). Adjunto documentación que respalda.

Además de esto, tengo la situación de injusticia aplicada contra mi, pues la señora Danixia Carvajal (quien cuenta con todo el respaldo del rector) ha tenido desde hace mucho tiempo malos comportamientos conmigo (y también con Carlos Rojas Varela) los que relaté en un escrito (adjunto CASO DANIXIA) e intenté entregar al rector en los primeros días de junio 2023 y él no quiso recibirlos, por eso, en una salida del rector a otra cuidad, se los entregué al quien le subrogaba, Sr Luis Campusano Kemp y don Luis le informó por correo al rector y le entregó el mi escrito, pero el rector me llama a su oficina para preguntarme si estaba seguro de quererlo cursar (me parece que con la intención de que desistiera). Además de eso, don Luis fue testigo de algunas cosas que relaté y aún así don Guillermo Eduardo Silva Sandoval (rector) lo nombró a cargo de esta BREVE INVESTIGACIÓN (si Luis Campusano está a cargo de investigar, no puede incorporar su propio relato, con eso queda fuera un testigo). A causa de esto, en la entrevista con don Luis le hago saber que a mi ver, es mejor que su papel sea de testigo y no de investigador y así se le propuso al rector, quien no lo aceptó. En octubre 2023, a causa de otro evento don Danixia Carvajal le pregunto al rector por el curso de reclamo y sólo me responde “TIEMPO AL TIEMPO” Hasta diciembre de 2023, no supe de esta investigación.

Le emisión de SC es de responsabilidad del requirente, pero ella me la orden, con el respaldo del rector de que la haga yo (en tiempos de subrogancia, cuando sólo éramos dos personas; hoy hay 7 personas,5 integrantes del CFT y dos externos).

Sin embargo el 05 de diciembre, otro mal acto de Danixia Carvajal por una compra de pasajes, de lo que ella debía entregar la solicitud de compra con todas las firmas,

llega a la oficina de donde yo trabajo, a las 18:30 (ella sabe que mi salida es las 17:30) y me quedé sólo para esperar su documento) por lo que me dirijo a la oficina del rector para reclamar que sin el curso de mi primer reclamo, se transmite el equivocado mensaje de que elle puede hacer y actuar como quiera y luego escribo mi reclamo en un correo al rector cc a mi jefe directo Wildo Leal.

Mi segundo reclamo no se cursó, pero sí el que Danixia Carvajal escribió el un correo del 061223 (un día después), pero además para este caso el rector emitió una orden de rectoría (ORDEN INTERNA DE RECTORIA Nº23 Del 07.12.23), lo que evidencia una desnivelada diligencia, a favor de Danixia Carvajal (para mis casos no se emitió ningún documento de ese tipo) y en donde se agrega un escrito firmado por los integrantes de la Dirección Académica, pero a causa de indebida presión y engaño del rector (no es regular la presencia del rector en estas reuniones). Acá Danixia, en una magnánima muestra de histrionismo, llora y pide apoyo de todos y el rector les indica que para que resulte, DEBEN FIRMAR TODOS y que será para iniciar una suerte de programa de mejora de relaciones interpersonales; lo curioso es que Danixia redactó todo el documento, donde no hay evidencia de nada, sólo conclusiones y ningún respaldo. Lo importante de esto es que se hizo en diciembre, donde a varios se les termina el contrato y tal vez pensaron que sin firma, no habría renovación…

A causa de esta orden de rectoría, fui citado por Manuel Martínez a una reunión telemática don me indica que él es JUEZ y que yo sólo debo remitirme a contestar sus preguntas y yo le hago saber que existe un hallazgo de no conformidad, que corresponde a lo expuesto en el párrafo anterior y le solicité aclararlo primero. También le pedí que me otorgara mi derecho a notificación y que me entregara toda la documentación involucrada y una copia del video. Él entrega PDF de los documentos solicitados y me da el mismo link de la reunión, que no lleva al video grabado ni es útil para otra reunión. Ninguno de los firmantes fue consultado al respecto, no se trató como hallazgo de no conformidad de la investigación.

Posteriormente le envío un correo a Manuel Martínez preguntando por mi denuncia de firmas no espontáneas y no he tenido respuesta (hasta el 24.01.24, ya que desde 25.01.24 mi correo institucional está deshabilitado).

El 12 de diciembre 2023 presento al rector un reclamo por actitudes del Lester Salas, pero este nuevo reclamo no se cursa. En otro correo le pregunto al rector por el n° de la Orden Interna de Rectoría y a quien nombré a cargo de esta breve investigación, también sin respuesta (lo mío no se cursa o se demora…).

Pedí vacaciones con un mes de anticipación a contar del 26 de diciembre del 2023 y hasta el 10 de enero 2024, pero la institución declaró suspensión de actividades desde el 26 al 29 de diciembre 2023, por lo que mis vacaciones quedan desde 02.01.24, hasta el 16.01.24, respaldado por documento interno con todas las firmas y autorizaciones.

El 12 de enero recibo un correo de mi jefatura con la instrucción de trabajar en plan anual de compras y terminarlo antes del 18.01.24. Implicaría trabajar en mis vacaciones porque hacerlo no demora "5 minutos" (adjunto Gmail - PAC2024PDF).

Soy citado a reunión el 15.01.24 en la tarde: Como se sabe, el empleador puede indicar suspensión de vacaciones y si yo no insisto para aclarar la situación al presentarme al final de mis vacaciones, el 17.01.24, habría faltado dos días seguidos (15 y 16 de enero 2024) y eso “podría considerarse” causal de despido (adjunto Gmail - Re_ Compra artículos de aseo 1151575-1-CM2).

A causa de todos estos eventos, gatillados por los dos últimos, me acerco a la ACHS para solicitar ayuda al respecto, donde relato todo lo anterior (más algunos otros detalles de comportamiento de mis jefaturas). Recibo por correo, entre otros un CERTIFICADO DE ATENCIÓN (para el empleador, el que fue enviado por correo a wleal@cftdeatacama.cl), que no tiene ni tipo de alta ni fecha de alta, lo que significa que es abierta.

Asistí a todos los controles (presenciales y telemáticos).

El 25.01.23 a las 18:36 recibo un correo en que mi empleador me informa de la desvinculación y adjunta la carta de notificación, cotizaciones previsionales (previred), el Certificado de atención (para la Empresa), que indica alta laboral inmediata, para el 22.01.24 y un certificado de término de reposo laboral, emitido el 23.01.24 a las 09:33 que indica 03 días de reposo.

Esta información contenida en el documento que mi empleador obtuvo de la página de la ACHS estaba desactualizada, por lo que el 26.01.23 acudí a las oficinas de la ACHS, en Antofagasta, expuse la situación y procedieron a actualizar la información y se generó un nuevo certificado de término de reposo laboral que muestra reposo que da cobertura.

Envié un correo a mi empleador a las 13:58 donde adjunto un documento que muestran en la atención del día 17.01.24, que si hay reposo laboral y que existe alta diferida de 5 días, lo que da cobertura hasta el 22.01.24. y donde doy aviso de que la AHCS indica que CERTIFICADO TÉRMINO DE REPOSO LABORAL no estaba actualizado que lo estará en el transcurso de la tarde (del 26.01.24).

A las 16:53 del mismo 26.01.24, envío otro correo donde solicito dejar nula la carta de aviso de término laboral, adjuntando CERTIFICADO TÉRMINO DE REPOSO LABORAL que muestra los parciales de los reposos indicados por la ACHS y que

da cobertura hasta el 22.01.24; mi empleador puede revisar y descargar este documento desde la página de la ACHS, de la misma manera en que obtuvo el primero. También lo despaché por Chilexpress y fue recibido el 30.01.24 por la señora Ana Galián (https://centrodeayuda.chilexpress.cl/seguimiento/13808284711)

Importante de destacar:

Que la carta la de aviso tiene fecha 22.01.24 y la recibí el 25.01.24 después del horario laboral y que hace referencia a gestión en oficina de la ACHS en Chañaral y un documento, ambos fechados 23.01.24

Que la carta no es posterior a la “breve investigación” pues no se hizo y que es instrucción de la Contraloría General de la República, antes de cualquier desvinculación por la causal que se me imputa.

Que este documento tiene una pequeña rúbrica a modo de V°B° que no es la del Fiscal. Jaime Bravo Cobb, sino del abogado Andrés Alfonso Venegas Alfaro (se adjuntan documentos con este tipo de rúbrica para evidenciarlas), aún cuando el señor Bravo (Fiscal Titular) estaba en funciones toda esa semana (del 22 al 26.01 del 23), así las cosas, parece que no era necesario activar la suplencia.

Que mi empleador me pagó 22 días, aun cuando el correo tiene fecha 25 de enero (y fuera de horario) y estando con licencia en curso de profesional del CESFAM de Chañaral y que da cobertura desde el 23 al 29 de enero del 2024 y que fue cursada por mi empleador.

Que di aviso a mi empleador de la licencia que inicia el 30.01.23 y aun cuando no responde al respecto, si me da una respuesta, por lo que si recibió el mensaje por Whatsapp

Que el plazo dado por la CGR al CFT para responder respecto del pago del bono (según yo, Derecho Adquirido) era de 10 días y ya expiró.

Que fui amonestado por escrito por parte de mi jefe directo, Wildo Leal por retirarme a las 16:00 aún cuando durante la suplencia y al menos todo agosto (agosto ya estaba trabajando Wildo) trabajé muchos, muchos días hasta más de las 23:00 por lo que tiempo para compensar esas salidas anticipadas me sobra para compensar y que contaba con la autorización del rector. Además a la fecha del correo de amonestación Wildo ya llevaba trabajando en el CFT casi 5 meses y me vio salir cada vez que me iba de viaje a ver a mi familia, a las 16:00. El rector confirma que estoy autorizado, pero Wildo Leal me indica verbalmente que su correo se debió a

una instrucción del rector. AL viernes 15.12.23 paso a la sala de computación donde él estaba en reunión, a entregar inventario que Wildo Leal me encargó y a avisarle, como él solicitó, que debía avisarle cada vez que me fuera, aunque estuviera en reunión (claro que sólo fui yo instruido al respecto). Cuando salió de la reunión me volvió a amonestar diciendo que el documento se lo pude dejar con cualquier otra persona y que no debía interrumpir sus reuniones, a lo que yo respondo que no correspondía su llamado de atención ya que de mi salida anterior, por no avisar, me había ganado una amonestación por escrito; todo esto en presencia de la auxiliar de portería Francisca Álvarez +56 9 52157243.

Que en tiempos de suplencia del cargo de Jefe Administrativo y Financiero, me quedé muchos, MUCHOS días en tiempo fuera del horario normal de trabajo y se me otorgaron sólo unos cuantos días en compensación, quedando mucho tiempo pendiente por compensar.

César Hernán Santos Martínez

Ingeniero en Finanzas
Contador Auditor
Diplomado en Gestión Industrial
Diplomado en Negocios y Administración
+56 9 62069263